

RESOLUCIÓN No. 2228 - - - -

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el ofrecimiento en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de la motocicleta con placa de inventario 130238 y placa vehicular FWZ31A de propiedad del ICBF, que no se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CAQUETÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto.

Que el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que mediante el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se regulan entre otros aspectos el sistema de compras y contratación pública y se establecen los mecanismos para la enajenación de bienes del estado.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del citado Decreto, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su macro proceso adoptó e implementó la Guía Gestión de Bienes G2.SA - V2 del 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio.

Que de conformidad con el numeral 5.3.2.2. Enajenación a título gratuito, Guía Gestión de Bienes G2.SA - V2 del 18 de diciembre de 2018, Para llevar a cabo la enajenación a título gratuito, debe darse cumplimiento a lo establecido en los procedimientos "para definir la destinación de bienes muebles P5.SA" y "Baja definitiva de bienes muebles P2.SA.



RESOLUCIÓN No. 2228- - - -

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el ofrecimiento en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de la motocicleta con placa de inventario 130238 y placa vehicular FWZ31A de propiedad del ICBF, que no se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

Que mediante correo electrónico remitido por la Doctora Margarita Rosa Hernandez Velandia, Coordinadora Grupo de Almacén e Inventario de la Sede Nacional, del 12 de septiembre de 2019, se informa: "que habiéndose cumplido lo establecido en el numeral 4.2.1.1. *Publicación en la Intranet de la GUÍA DE GESTIÓN DE BIENES*, y en los numerales 3, 4 y 5 del *PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES*, este equipo de trabajo NO recibió correos de las demás regionales en los cuales manifestaran su interés en que les fuera trasladado el bien inmueble registrado en la ficha adjunta (MOTOCICLETA FWZ31A), el cual fue ofrecido por su regional, mediante publicación hecha en la Intranet desde el 15 de agosto de 2019 hasta el jueves 12 de septiembre de 2019."

Que culminado el plazo de diez (10) días durante el cual debió permanecer publicado el ofrecimiento de la motocicleta con placa de inventario 130238, placa vehicular FWZ31A, se procedió a retirar la publicación el día 12 de septiembre de 2019.

Que en concordancia con lo anterior y dando cumplimiento al Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES", en acta de comité de Gestión de Bienes, número seis (6) del 24 de septiembre de 2019, se decide continuar con la baja de esta motocicleta con placa de inventario 130238, placa vehicular FWZ31A, mediante la enajenación a título gratuito entre entidades estatales.

Que en virtud de lo establecido en el Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, del "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES", se debe elaborar resolución de baja definitiva, la cual de conformidad con el PROCEDIMIENTO BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES, P2.SA., debe publicarse en la página web, por el termino de 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva mediante el ofrecimiento en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de la motocicleta con placa de inventario 130238 y placa vehicular FWZ31A de propiedad del ICBF, que no se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la cual se encuentra registrada en la bodega de almacén de Bienes No Requeridos por la Entidad:

Bodega	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad	Costo Histórico
18010	213	Equipos y máquinas para transporte	1	\$513.500,00
TOTAL			1	\$513.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad Estatal de cualquier orden deberá manifestar por escrito su interés por la motocicleta relacionada en el artículo primero de la presente resolución, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el ofrecimiento en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de la motocicleta con placa de inventario 130238 y placa vehicular FWZ31A de propiedad del ICBF, que no se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad Estatal interesada deberá asumir los costos de traslado de la motocicleta, desde la ciudad de Florencia Caquetá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, ubicado en la Transversal 6a Avenida Circunvalar, hasta su lugar de destino, como también los gastos por actualización de documentos, SOAT y Certificado de Revisión Técnico Mecánica, traspaso de la propiedad ante los Organismos de Tránsito y demás gastos que se puedan generar. La motocicleta será entregada en el estado en que se encuentra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez agotado el término para que las Entidades manifiesten su interés, se deberá continuar con el procedimiento Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, del "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES".

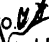
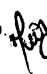


ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el presente acto administrativo por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá) a los **19 NOV 2019**


ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Encargada Regional Caquetá

Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis – Coordinador Grupo Administrativo. 
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera – Profesional Especializado – Grupo Jurídico. 
Revisó: Wilfred Triana Hurtatis – Coordinador Grupo Administrativo. 
Alberto Jara Rubio – Técnico Administrativo. 
Proyectó: Marly Julieth Agudelo Toro – Almacenista. 